

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE KRIPAN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONCEJALES PRESENTES
Joseba Fernández Calleja
Gonzalo Marañón Orive
Oscar Calleja Villate
CONCEJALES AUSENTES
Estíbaliz Marañón Marañón
Aitor Marañón Calleja
SECRETARIA
Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Kripan, siendo las 15:00 del día 28 de noviembre de 2022 del dos mil veintidós, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el Alcalde, Joseba Fernández Calleja, y asistidos de la Secretaria, Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1-Aprobación del carácter extraordinario de la sesión El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 1 de julio del 2022, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2-APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO, PERTENECIENTE A LA RED DEL CAMINO DEL CAMINO DE LA CRUZ O SAN TIRSO ,019-000-4.EXP 04-2022-05325/00.

Visto.-La Subvención otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 410/2022, de 5 de Julio por la que se ha aprobado la concesión de ayudas de camino de acceso a explotaciones y caminos rurales, aprobada por Acuerdo de Consejo de Diputados 57/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 8 de febrero, para la reparación del camino de la cruz ,019-000-4.

Que.- La citada Subvención ha generado el expediente de habilitación nº4/2022 por importe de **24.930,10 euros**, correspondientes al importe subvencionable.

Visto.- Que consta en el expediente la documentación preceptiva y que constan debidamente acreditadas todas las circunstancias exigidas en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

Visto.- Que mediante Acuerdo plenario de 5 de octubre de 2022, se aprobó contrato menor de obras de reparación del camino, perteneciente a la red de caminos de la Cruz o San Tirso,019-000-4, a **ECOP,S.A con CIF A26239889**, quien ha acreditado que reúne las condiciones de capacidad y aptitud exigidas el procedimiento con domicilio a efectos de notificaciones C/Doctores Múgica nº2 Logroño (La Rioja), por importe de **31.697,52 euros**, más 6.656,48 euros de Impuesto de valor Añadido , lo que hace un total de **38.354,00(€) euros**.

Visto.-la factura de fecha 17 de noviembre de 2022, emitida por **ECOP,S.A con CIF A26239889, factura electronica EC2227**, validada por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava por importe de 31.697,52 euros, más 6.656,48 euros de Impuesto de valor Añadido, lo que hace un total de **38.354,00(€) euros**.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la LCSP y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio de 2022, en uso de las facultades. El órgano plenario de contratación, y los artículos 111 y 244 de la ley 9/2017 de la Ley de contratos 9/2017 Acuerdan por unanimidad de los asistentes Las normas de ejecución presupuestarias, el Real Decreto 500/900

Primero:- Aprobar la liquidación de contrato menor de obras de reparación del camino, perteneciente a la red del camino del camino de la cruz o San Tirso ,019-000.

Segundo- Aprobar la Factura de fecha 17 de noviembre de 2022, emitida por **ECOP,S.A con CIF A26239889, factura electrónica EC2227**, validada por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava por importe de 31.697,52 euros, más 6.656,48 euros de Impuesto de valor Añadido , lo que hace un total de 38.354,00(€) euros, con cargo a la partida presupuestaria 459-210001.

Tercero.- Dar traslado a los servicios de Tesorería municipales para que procedan al pago de la factura.

Cuarto.- Solicitar abono y justificar en plazo y forma ante el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

3.-Liquidación y justificación de subvención de veredas 2022

Visto.- EL Acuerdo 249/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de abril. Aprobar la resolución de la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo 314/2021, del Consejo de 25 de mayo , por el que se aprueba la concesión de ayudas con cargo a la convocatoria 2022 de Iniciativas para el Fomento de Relaciones Vecinales, otorgándole al Ayuntamiento de Kripan una concesión de 23.859,99€ para mobiliario urbano para parque municipal, mural bancos y papeleras Expediente 2022/05023-P

Visto las contrataciones mediante contrato menor instruidas al efecto, en las que constan debidamente acreditadas todas las circunstancias exigidas en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación, que se detallan a continuación.

"Contrato de suministros consistente en colocación de paneles conforme al Presupuesto nº22007 de 24.06.22, € en la Parcela 282 del Polígono 1, en el municipio de Kripan, a GORKA TUESTA SANCHEZ con NIF N°72741764-D, por importe de por importe de 19.118,00 €, más 4.014,78 de impuesto de valor añadido, lo que hace un total de 23.132,78€ Con cargo a la partida 165. 6. Veredas 2022 aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 10 de agosto de 2022".

"Contratode suministros consistente en colocación de mobiliario urbano en la Parcela 282 del Polígono 1 conforme al Presupuesto nº20827324 a BENITO URBAN SLU con CIF B59987529 y domicilio General Erquia 16 bajo 48010 Bilbao, consistente en::

- 1 mesa de ping pon 2750x1530 para exteriores por importe de 1.986,00 € más 417,06€ correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 2.403,06€.
- 2 bancos Madrid 2022 caoba por importe de 528,00 € correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, más 110,00€, lo que hace un total de 638,08€.
- 2 papeleras Argo Gris 45 litros por 198,00€ más 41,58€ de impuesto de valor añadido, lo que hace un total de 239,58€.

Resultando el costo del suministro un total de 2.712,80 euros (€) más 569,68(€) euros correspondiente al Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 3.282,49€".

Visto.: La recepción de los suministros con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, de conformidad con el artículo 300 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (primera certificación de entrega de suministros de 16 de noviembre de 2022 emitida por Gorka Tuesta Sánchez y Certificación Final de suministros emitida por Gorka Tuesta Sánchez, en relación con Expediente de suministro consistente en colocación de paneles.

Visto.: que la celebración de la vereda, ha sido el día **28 de noviembre de 2022**, de conformidad con el artículo 11 punto 1 de la Norma Foral 21/2013, habiéndose comunicado a los servicios del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

Normativa Aplicable.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas **electrónica.**

Bases de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Kripan. De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

El pleno por unanimidad de los asistentes,

Acuerdan:

Primero. Aprobar

La factura presentada con fecha 31/08/2022 por BENITO URBAN SLU, 210546406 por importe de 2.712,80€ mas IVA (21%) 569,69 € TOTAL FACTURA 3.282,49€.

La factura electrónica presentada por Gorka Tuesta Sánchez 2022 1, presentada por GORKA TUESTA SANCHEZ por importe 9.559,00€ más IVA (21%) 2.007,39€ RETENCIÓN (15%) 1.433,85 € TOTAL FACTURA 10.132,54€ con cargo a la partida

presupuestara171-625001 correspondiente a la primera entrega de certificación de suministro.

La factura electrónica presentada por Gorka Tuesta Sánchez2022 2, presentada por GORKA TUESTA SANCHEZ por importe 9.559,00€ más IVA (21%) 2.007,39€ RETENCIÓN (15%) 1.433,85 € TOTAL FACTURA 10.132,54€ con cargo a la partida presupuestara 171-625001 correspondiente a la última certificación de suministro.

Tercero.- Dar traslado a los servicios de Tesorería municipales para que procedan al pago de las facturas.

Cuarto.- Solicitar abono y justificar en plazo y forma ante el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava

Conforme al acuerdo 249/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de abril. Aprobar la resolución de la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo 314/2021, del Consejo de 25 de mayo.

4.- ADECUACION DE EXPEDIENTE DENegociado sin publicidad de expediente de Recogida y evacuación de aguas pluviales en la zona de las piscinas en Kripan.

Visto.: El Acuerdo plenario de **10 de noviembre de 2022**, cuya transcripción se cita a continuación

"Declaración de Expediente Negociado sin publicidad de expediente de Recogida y evacuación de aguas pluviales en la zona de las piscinas en Kripan.

Visto.- El proyecto de instalación de "Recogida y evacuación de aguas pluviales en la zona de las piscinas en Kripan", en el término municipal de Kripan, Álava, de marzo de 2022, con visado de 30 de mayo de 2022, redactado por D. Juan Manuel Martínez Mollinedo. Por un importe de 104.497,96€ I.V.A incluido.

Así mismo la citada Actuación ha sido objeto de financiación por la Diputación foral de Álava, mediante subvenciones Garabide, convocadas por Acuerdo 235/2022 del Consejo de 12 abril.

Visto.- La subvención por importe de **68.548,77 €**, a cargo del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, programa 2020-2021, así como el complemento a la subvención DF 21/2021, por importe de **8.247,64 €**; y el compromiso del Ayuntamiento interesado a aplicar a la financiación de la obra recursos propios por importe de **27.710,55 €**.

Visto que, el 5 de octubre de 2022, el órgano plenario en sesión, aprobó el expediente de contratación, **RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA DE LAS PISCINAS EN KRIPAN**, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado

Visto que, el expediente de contratación referenciado 1/2022 fue publicado en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco, de 13/10/2022 al 13/11/2022 y declarado desierto como queda acreditado en la citada plataforma

Los artículos 168, 170 de La Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, permite acudir a un procedimiento negociado sin publicidad, establece:

En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

El artículo 170, establece que Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.1. Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa.2. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.

A tenor de la normativa comunitaria Sentencia de Justicia de la Unión Europea de 16 de junio de 2022, un órgano puede dirigirse a un único operado económico, siempre que quede acreditado que no haya modificación sustanciales en el contrato licitado por el procedimiento abierto anterior.

De conformidad con los artículos 168,169 de la Disposición adicional Segunda de la ley 2017 de contratos del Sector Público, El órgano plenario, en calidad de órgano de contratación, y por unanimidad de los asistentes al acto.

ACUERDAN:

Primero: Aplicar un procedimiento negociado sin publicidad del expediente de Recogida y evacuación de aguas pluviales en la zona de las piscinas en Kripan

Segundo.- Ratificar el proyecto de Enlace a carretera A-3228 de acceso a Garlan en Kripan elaborado por Molli S.L, en Octubre de 2022.

Tercero. Ratificar las mismas condiciones técnicas económico administrativas particulares que debería de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente

Cuarto.-Proceder por este órgano de contratación invitar a las empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de contratos del Sector PublicoA la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA (ECOP SA, A26239889)**, a

participar en el procedimiento negociado sin publicidad del expediente de Recogida y evacuación"

Visto.- El Acuerdo de necesidad de la secretaria de fecha 28 de noviembre de 2022.

Advertido error de los establecidos en el artículo 109 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Visto.-El artículo 169 y siguiente de la ley 9/2017 de contratos del sector Público, en aras de garantizar los principios de acceso a las licitaciones, y principios de transparencia y no discriminación de trato entre los licitadores.

El pleno por unanimidad de los asistentes **Acuerdarectificar** al Acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2022 "**DONDE DICE**" la parte resolutive del Acuerdo de 10 de noviembre de 2022,

Primero: Aplicar un procedimiento negociado sin publicidad den el expediente de Recogida y evacuación de aguas pluviales en la zona de las piscinas en Kripan

Segundo.- Ratificar el proyecto de Enlace a carretera A-3228 de acceso a Garlan en Kripan elaborado por Molli S.L, en Octubre de 2022.

Tercero. Ratificar las mismas condiciones técnicas económico administrativas particulares que debería de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente

Cuarto.-Proceder por este órgano de contratación invitar a las empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de contratos del Sector Publico A la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PUBLICA (ECOP SA, A26239889)**, a participar en el procedimiento negociado sin publicidad del expediente de Recogida y evacuación".

"DEBE DE DECIR".

Primero: Aplicar un procedimiento negociado sin publicidad den el expediente de Recogida y evacuación de aguas pluviales en la zona de las piscinas en Kripan

Segundo.- Ratificar el proyecto "**RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA DE LAS PISCINAS EN KRIPAN**", elaborado porMolli S.L.(Marzo 2022)

Tercero. Ratificar las mismas condiciones técnicas económico administrativas particulares que debería de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente

Cuarto.-Proceder por este órgano de contratación a invitar a las empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **15.30 horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 12 **folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números**1.606.210, 1.606.211, 1.606.212, 1.606.213 y 1.606.214,1.606.215,1.606.216, 1.606.216,1.606.219,1.606.220,1.606.221,1.606.222 ,1.606.223** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.